



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N°

1279

NEUQUEN,

16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 546- F° 014-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas, condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora **CARMEN R. BENAVIDEZ** al pago de una multa de cuarenta (40) módulos, más las costas, por violación a las normas de: Las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, prevista en el Artículo N°. 102° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Infracción N° 10278 Serie B -se constata que no presenta licencia comercial ni autorización alguna para explotar el ramo de Kiosco-); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente al Departamento Ejecutivo, para conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que 8 y vta. se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 380/92, producido por la Asesora Legal **Dra. MARIA FABIANA COY**, manifestando después de analizar los antecedentes, que la imputada no compareció en término legal a efectuar el descargo, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 366° y 367° del Código Municipal de Faltas, ello se relaciona con el Artículo 376° del mismo cuerpo legal que establece que "... el recurso deberá ser en relación y dentro de las 72 hs. de su notificación...", por lo que cabe rechazar el recurso, atento las omisiones " ut-supra" mencionadas;

Que además esa Asesoría entiende que de lo manifestado por la imputada no surge ninguna eximente de responsabilidad en su favor, mo-

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Asesora Legal General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2°

tivo por el cual considera que corresponde la confirmación de la sentencia recaída en autos en todas sus partes;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva conforme con lo dictaminado a fs. 8 y vta. por la Asesoría Legal General dispone el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera _____ Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 4 y vta. del Expediente N° 546-F°014- Año 1992, en cuanto condena a la señora **CARMEN R. BENAVIDEZ**, al pago de una multa de cuarenta (40) módulos, más las costas, por violación a las normas de: Las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, tipificadas en los Artículos 102° de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la _____ imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Medio Ambiente.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
MUÑIZ SAAVEDRA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén